CONTRATO No. 89-013-2025

CARLOS EMILIO PEREZ GOMEZ actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir el acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la Resolución No. 015651 del 29 de diciembre de 2025, y por otra parte **GIRLEN CINDERELLY IBARRA MELGAREJO** identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de **CONTRATISTA,** acordamos liquidar **el Contrato No. 89-013-2025**, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

Contrato No.:	89-013-2025	**Fecha de suscripción:**	4/09/2025
Objeto:	Servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de actividades establecidas en el programa de Bienestar 2025 de la UAE-DIAN, para la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta, Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta y Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona.		
Contratista:	**GIRLEN CINDERELLY IBARRA MELGAREJO**		
NIT o CC contratista	1.090.408.456		
Valor del contrato:	$149.193.200	**Vigencia[1] 2025**	$149.193.200
Adición valor:	Modificatorio No. #	No aplica	No aplica
Reducción valor:	Modificatorio No. #	No aplica	No aplica
Valor actual del contrato:			$149.193.200
CDP[2]:	2925 por $198.887.220 del 04-04-2025	**CRP[3]:**	27225 por $149.193.200 del 05-09-2025
Plazo de ejecución del contrato:	112 días	**Fecha de acta inicio:**	10/09/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2025
Garantía de Cumplimiento No.	475-47-994000073202 del 05-09-2025	**Aseguradora:**	Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	8/09/2025	**NIT aseguradora:**	860.524.654-6
Garantía de RCE[4] No:	475-74-994000012679 del 05-09-2025	**Aseguradora:**	Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	8/09/2025	**NIT aseguradora:**	860.524.654-6
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 189000201-4715 del 9 de septiembre de 2025, el Director Seccional de Aduanas de Cúcuta asignó la función de supervisores del contrato a: Harold Orlando Rodríguez Rodríguez, funcionario adscrito a la División de Talento Humano, así como a Carmen Elena Chamorro del GIT Talento Humano		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

	de la Dirección Seccional de Impuestos Cúcuta y a Jesus David Sanabria Ardila Director Seccional delegado de Impuestos y Aduanas de Pamplona. Dicho oficio fue comunicado a los funcionarios en la misma fecha y se encuentra publicado en la plataforma SECOP. Mediante oficio No. 0107201492-313 del 10/09/2025 se designó a Liz Jacqueline Romero Gómez como personal de apoyo a la supervisión. Dicho oficio fue comunicado a la funcionaria en la misma fecha y se encuentra publicado en la plataforma SECOP. Mediante oficio No. 189000201-5141 de fecha 29 de septiembre de 2025, el Director Seccional de Aduanas de Cúcuta asignó la función de supervisora a la funcionaria Xiorelly Coromoto Rangel Urbina, adscrita a la División de Talento Humano de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta debido al cambio en la ubicación del funcionario Harold Orlando Rodríguez Rodríguez.

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Aduanas Cúcuta	Harold Orlando Rodríguez Rodríguez	GESTOR I – Div. Talento Humano	4/09/2025	28/09/2025
Aduanas Cúcuta	Xiorelly Coromoto Rangel Urbina	ANALISTA IV– Div. Talento Humano	29/09/2025	31/12/2025
Impuestos Cúcuta	Carmen Elena Chamorro	Jefe GIT Talento Humano	4/09/2025	31/12/2025
Delegada de Pamplona	Jesus David Sanabria Ardila	Director Seccional Delegado	4/09/2025	31/12/2025
Impuestos Cúcuta	Liz Jacqueline Romero Gómez	– GIT Talento Humano	4/09/2025	31/12/2025

2. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO: .** De conformidad con el **Informe final de supervisión** la **DIAN** ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA[5]				Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Id. Del pago	Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
Pago 001	FEPV24	29/09/2025	$47.300.000,00	aceptada	395148325	16/10/2025	$47.300.000,00	-
Pago 002	FEPV28	01/12/2025	$31.889.199,98	aceptada	490264925	12/12/2025	$31.889.199,98	
Pago 003	FEPV30	13/12/2025	$70.004.000,00	aceptada	510315025	19/12/2025	$70.004.000,00	
	Valor total facturado[7]:		$149.193.199,98			**Totales:**	$149.193.199,98	-

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en SECOP II y aceptadas por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. . Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

De conformidad con el **Informe final de supervisión,** el **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:** es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$ 149.193.200
Valor total ejecutado:	$ 149.193.199,98
Valor total facturado:	$ 149.193.199,98
Valor total pagado:	$ 149.193.199,98
Valor pendiente de pago al contratista:	**$0,00**
Saldo a favor de la DIAN:	**$0,02**

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
475-47-994000073202	Solidaria de Colombia	cumplimiento	30% ($44.757.960)	4/09/2025	30/06/2026
475-47-994000073202	Solidaria de Colombia	salarios y prestaciones	10% ($14.919.320)	4/09/2025	31/12/2028
475-47-994000073202	Solidaria de Colombia	Calidad del Servicio	20% ($29.838.640)	4/09/2025	30/06/2026
475-74-994000012679	Solidaria de Colombia	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV ($284.700.000)	4/09/2025	31/12/2025

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de supervisión** .

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

4.1.CONSTANCIA DE PAGO DE SANCIONES (NO APLICA)

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

6. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION. Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en SECOP II , el ***FT-ADF-2222 Informe final de supervisión*** , la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.

7. RECOMENDACIÓN. El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 89-013-2025 celebrado entre **GIRLEN CINDERELLY IBARRA MELGAREJO,** cédula de ciudadanía No. 1.090.408.456 y la **UAE-DIAN**, NIT 800.197.268, así:

Valor total del contrato más adiciones:	$ 149.193.200
Valor total ejecutado:	$ 149.193.199,98
Valor total facturado:	$ 149.193.199,98
Valor total pagado:	$ 149.193.199,98
Valor pendiente de pago al contratista:	**$0,00**
Saldo a favor de la DIAN:	**$0,02**

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución del Contrato No. 89-013-2025 y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará el SECOP II, , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en San José de Cúcuta, a los 09 ABR. 2026 por quienes en ella intervinieron.

Supervisor
Xiorelly Coromoto Rangel Urbina
División Talento Humano
Dirección Seccional de Aduanas Cúcuta

Supervisor
Carmen Elena Chamorro
GIT Talento Humano
Dirección Seccional de Impuestos Cúcuta

Supervisor
Jesús David Sanabria Ardila
Dirección Seccional delegada de
Impuestos y Aduanas de Pamplona

Personal de apoyo a la supervisión
Liz Jackeline Romero Gómez
Designado con oficio No. 0107201492-313
del 10/09/2025.

Carlos Emilio Pérez Gómez
Director Seccional (A)
Dirección de Aduanas de Cúcuta

Girlen Cinderelly Ibarra Melgarejo
Contratista
C.C. 1.090.408.456

Anexos: Carpeta supervisión y/o interventoría

DIAN	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO	FT-ADF-2090
Proceso: Administrativo y Financiero		**Versión 6**
El contenido de este documento es información pública		

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Descripción de cambios
6	12/03/2026		Se actualizó el formato del acta de liquidación incorporando ajustes de forma y estructura para facilitar su diligenciamiento. Se estandarizaron los campos editables mediante control de contenido de texto y fecha, se incluyó la columna "Id de pago" en el balance financiero para mejorar la trazabilidad de los pagos. Se modificó la denominación de la cláusula de supervivencia por cláusula de pervivencia. Se adicionó la sección "Constancia de pago de sanciones" con el fin de registrar la existencia y estado de sanciones impuestas al contratista y su eventual proceso de cobro. Se incorporó el apartado de control de cambios y la identificación de los responsables de elaboración, revisión y aprobación del documento.

Elaboró:	Daniela Ximena Palacio López Víctor Manuel López Quintero **Elaboración Técnica**	Analista II Gestor II	Subdirección de Compras y Contratos
	Clara Eugenia Manjarres Lozano Daniel Alberto Correa Olarte **Elaboración Metodológica**	Gestor II Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó y Aprobó:	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Revisión Jurídica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
	Diana Esperanza Ramírez Castaño **Aprobación Técnica y Jurídica**	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos